

# *Solicitud y acuerdo sobre salarios de José Monedero, Maestro de niños. Tres de abril de 1767*

Archivo municipal de Orgaz -Libro de Actas Capitulares y Acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la villa de Orgaz en el año del Señor de 1767.

En el año 1765 existían dos escuelas de primeras letras de niños con 60 alumnos cada una, estando regentadas una por D. José Monedero y otra por Don José Fernández de Lero, ambos maestros titulados. Ya en esa fecha José Monedero solicitó al Ayuntamiento cobrar el mismo salario que Fernández Lero. En esta ocasión, dos años después, una vez retirado Lero, Monedero repite la solicitud, que es atendida por el Ayuntamiento.

Transcripción de los documentos:

## Solicitud

Señor

Joseph Monedero, natural de esta Villa y Maestro de primeras Letras, con la aprobación de S.M. y Señores de su Real y supremo Consejo de Castilla, como tengo acreditado en este Ayuntam<sup>to</sup> con el Real Despacho a mi favor librado; Ante V. SS. con el debido respeto digo que teniendo escuela abierta Joseph Fernandez de Lero, Maestro de primeras Letras, al mismo tiempo que yo, se ha retirado de esta villa, por lo que suplico a V. SS. se sirvan agregarme la parte de salario que gozaba dho. Lero, casa, Romana, y llaves de Carniceria, con todos los demas emolumentos que siempre han estado adjudicados a los maestros de primeras Letras desta Villa, que desde luego me ofrezco a servir a V.SS. y vecinos con la mayor aplicación, desvelo y cuidados en la educación y adelantam<sup>to</sup> de los niños, y demas encargos de mi confianza, lo que espero merecer de la benignidad ...

## Acuerdo del Ayuntamiento (6-4-1767)

.... y los muchos recursos que algunos de sus Mrds. y dho S<sup>or</sup> Sindico Personero han tenido de los vecinos desta Villa, noticiosos de semejante providencia, y advirtiendo el agravio que resultaba al adelantamiento de sus hijos que tienen en la escuela, acordaron y mandaron para su remedio que a dho Joseph Monedero se le asistta con los Quattro cientos sesenta y ocho R<sup>s</sup> de salario que le pagan los Propios del Condejo desta villa, y ocho ducados para ayuda a satisfacer el arrendam<sup>to</sup> de casa de la Memoria de D<sup>n</sup> Hurttado que ha de avittar, asignados en el Reglam<sup>to</sup> de gastos depachado por el Consejo de Castilla por cada año, asistir como fiel de Romana a las Carnecerias publicas desta villa, y percibir de los obligados y demas personas que lo adeuden el estipendio acostumbrado, tener las llaves de sus casillas con el de quattrocientos R<sup>s</sup> anuales q<sup>e</sup> spre. se han dado, gozando los demas gajes, propinas, esempciones de cargas y libertades que han gozado, tenido y disfruttado sus antecesores, y que se le guarden las onrras, prerrogativas y esempciones q<sup>e</sup> le correspondan, y a estos se les guardaron, pagando a dho Monedero lo q<sup>e</sup> le corresponda bajo de dhos. respectos desde la cesación del citado Lero, y cumpla con separarse de qual exercicio a la escuela, y haga las dilig<sup>as</sup> de pasante q<sup>e</sup> a de tener ...



### Propuesta de cita para este documento:

**Solicitud y acuerdo sobre salarios de José Monedero, Maestro de niños. Tres de abril de 1767.**-- En *Libro de Actas Capitulares y Acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la villa de Orgaz en el año del Señor de 1767. Acuerdos del Ayuntamiento de esta Villa de Orgaz de los años 1761 asta el de 1770.*- Archivo municipal de Orgaz, [Sin signatura]. Transcripción y edición electrónica: Jesús Gómez Fernández-Cabrera.- Año 2011 [En línea]. Disponible en [www.villadeorgaz.es](http://www.villadeorgaz.es)